



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 10032



PROTOCOLIZACION
DEL TESTIMONIO DEL PODER GENERAL
OTORGADO POR
GERMAN LOPEZ ARAGON.

A FAVOR DE
PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS

CUANTIA INDETERMINADA

QUITO, 7 DE OCTUBRE DEL 2011

Dí 3 copias

***** c.p.t.*****



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

(Has been signed by: - A été signé par:)

ARENAS GALLEGO RUBEN DARIO

Actuando en calidad de:

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

NOTARIO ENCARGADO

Lleva el sello/estampilla de:

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

NOTARIAS ANTIOQUIA

Certificado
(Certified - Attesté)

En:

(At: - A:)

BOGOTA D.C

El:

(On: - Le:)

8/17/2011 8:15:28 AM

Por:

(By:)

APOSTILLA

The Ministry of Foreign Affairs of Colombia

- Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie

No:

(Under Number: - Sous le numéro:)

ALIR81527818

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

GERMAN LOPEZ // PAOLA LOAIZA

Tipo de documento:

(Type of document: - Type du document:)

ESCRITURA

Número de hojas apostilladas:

(Number of pages: - Nombre de pages:)

8

1569

0130410010050532018

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

**NOTARIA VEINTIOCHO (28) DEL CÍRCULO
NOTARIAL DE MEDELLIN**

ES PRIMERA FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL
DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1569
DEL 10 AGOSTO DE 2.011
QUE SE ENCUENTRA PROTOCOLIZADA
EN ESTA NOTARIA
DESTINADA PARA LOS INTERESADOS



Ruben Dario Arenas Gallego
RUBEN DARIO ARENAS GALLEGO

SECRETARIO GENERAL

Notaria Veintiocho de Medellín



AGOSTO / 12 / 2011/



00000000

DIAN Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal **001**

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14143271550

(415)7707212489984(8020) 000001414327155 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 2 1 9 2 5 1 - 9

6. DV 9

12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social: PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S A S

36. Nombre comercial: PROCIDRA SAS

37. Sigla: PROCIDRA SAS

UBICACION

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.

41. Dirección: CL 79 A 66 40 AP 505 CONJ METROPOLIS U 11 IN 3

42. Correo electrónico: gala_ingenieria@yahoo.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 6 3 0 2 2 0 0

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código: 4 5 3 0	47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 8 0 5 1 4	48. Código: 7 4 2 1	49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 8 0 5 1 4	50. Código: 1 2	51. Código: <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
5	7	9	1	1	4													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros										Exportadores																															
54. Código: <table border="1"><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											55. Forma: <input type="checkbox"/>		56. Tipo: <input type="checkbox"/>		Servicio		1		2		3	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																																
										57. Modo: <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>																											
										58. CPC: <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>																											

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 1 0 2 1 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

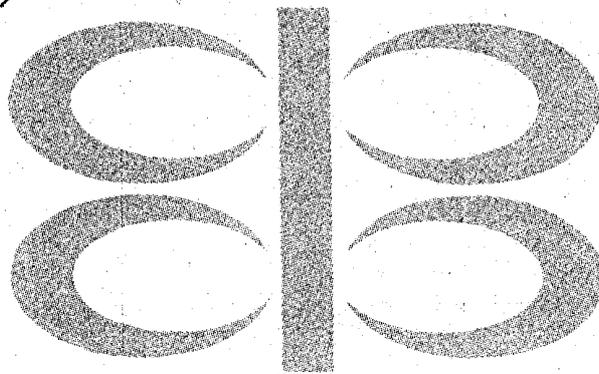
* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





01



7 0 0 1 9 2 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCADE SUBA

9 DE AGOSTO DE 2011 HORA 13:30:05

R032259253

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

VALOR NOMINAL : \$7,370.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE NEGOCIOS PROPIOS DE LA EMPRESA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE EMPRESARIO DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01440093 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE LOPEZ ARAGON GERMAN ALBERTO	C.C. 000000079455994

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EN GENERAL EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: (1) USO DE LA FIRMA A RAZON SOCIAL. (2). DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION. (3). CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES, (4). REALIZAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y ALIANZAS CON EMPRESAS Y PERSONAS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO SOCIAL (5), PODRA OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS PARA LA SOCIEDAD Y (6). ESTÁ PROHIBIDO OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. PARÁGRAFO. ACTAS. LAS DECISIONES TOMADAS TANTO POR LOS SOCIOS SE HARÁN CONSTAR EN ACTAS DE REUNIÓN, LAS DECISIONES TOMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL SE EXPRESARAN EN COMUNICADOS A LOS SOCIOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 02 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE ENERO DE 2011, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01471132 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL URICOECHEA CASTRO JORGE HERNANDO	C.C. 000000019423783

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

CONFIRMACION A LA CALIDAD DE LA OBTENCION

REALIZAR: OBRAS CIVILES: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, URBANIZACIONES, EDIFICACIONES, PUENTES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL. INGENIERÍA HIDRO-SANITARIA Y AMBIENTAL, ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS PARA ACUEDUCTOS RURALES COLECTIVOS E INDIVIDUALES, EN CASCOS URBANOS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE, RESIDUAL E INDUSTRIAL, SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, SISTEMAS HIDRO-SANITARIOS Y REDES DE GAS PARA CONSTRUCCIONES EN VIVIENDAS E INSTITUCIONES, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, MANEJO, CONTROL Y DISPOSICIÓN DE CONTAMINACIÓN EN AGUA, SUELO Y AIRE. INGENIERÍA DE VÍAS Y GEOTECNIA: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA APERTURA DE VÍAS, MANTENIMIENTO, DE OBRAS DE ARTE, SISTEMAS DE DRENAJE, ESTUDIOS DE SUELOS, EVALUACIÓN DE CAPACIDAD PORTANTE, DISEÑO DE FUNDACIONES, CIMENTACIONES Y PILOTAJES, DRENAJES Y ESTABILIDAD DE TALUDES. INGENIERÍA ESTRUCTURAL: CALCULO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO, ACERO, MADERA. EVALUACIÓN, PATOLOGÍA Y RECUPERACIÓN DE ESTRUCTURAS. REDES ELÉCTRICAS Y TELEFONÍA: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALTA, MEDIA Y BAJA TENSIÓN. SISTEMAS DE TELEFONÍA. ARQUITECTURA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS NUEVAS, REMODELACIONES, RESTAURACIONES, APLICACIONES, Y ESTUDIOS URBANISMO, AVALÚOS COMERCIALES. ADICIONALMENTE SE INCLUYEN TODAS LAS LABORES EN EL CAMPO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA. ASESORIA, INTERVENTORÍA Y GERENCIA DE OBRA: ESTUDIO PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS OBRAS A REALIZAR DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA EN ESPECIAL LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. OTRAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD 1. CONTRATAR PROYECTOS DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN DE CUALQUIER CLASE DE EDIFICACIONES. 2. EJECUTAR PROYECTOS, ESTUDIOS, TRABAJOS DE URBANIZACIÓN O CUALQUIER CLASE DE OBRAS CIVILES. 3. PRESTAR SERVICIOS DE DIRECCIÓN, ASESORÍA, INGENIERÍA DE CONSULTAS, INTERVENTORIAS Y GERENCIA DE OBRA. 4. LAS DEMÁS INHERENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 5. ADEMÁS LA SOCIEDAD PODRÁ: A. ADQUIRIR GRABAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, B. DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES. C. CELEBRAR COMO ACREEDORA O DEUDORA OPERACIONES DE CRÉDITO PARA LO CUAL OTORGARÁ O RECIBIRÁ LAS GARANTÍAS REALES O PERSONALES A QUE HAYA LUGAR SEGÚN LA LEY. D. GIRAR, ACEPTAR ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TÍTULOS VALORES, E. CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL, LABORAL O ADMINISTRATIVO, CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DEL OBJETO SOCIAL BIEN SEA CON PERSONAS DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$737,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : \$7,370.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$737,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : \$7,370.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$737,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00



01



00191*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

00000

SUPERCADE SUBA

9 DE AGOSTO DE 2011

HORA 13:30:05

R032259253

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S A S
N.I.T. : 900219251-9
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01804074 DEL 21 DE MAYO DE 2008

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 79 A NO. 66-40 A 505
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : PRO.CIDRA@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 79 A NO. 66-40 AP 505
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : gala_ingenieria@yahoo.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE EMPRESARIO DEL 6 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 21 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01215434 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS EU SIGLA PROCIDRA E U.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE EMPRESARIO DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01440093 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS EU SIGLA PROCIDRA E U POR EL DE: PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S A S.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO, DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01440093 DEL LIBRO IX, LA EMPRESA DE LA REFERENCIA SE CONVIRTIÓ DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S A S.

CERTIFICA:

Table with 5 columns: E.P. NO., FECHA, NOTARIA CIUDAD, FECHA, NO. INSC. containing reform data.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD REFERENTE AL EJERCICIO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA. EN DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES LA EMPRESA PODRÁ



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció ante mí, NOTARIO VEINTIOCHO DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, el (la) señor(a) Paola Cecilia

Portador(a) de la cédula N° 337010-362

de Paola Cecilia y manifestó que el contenido del documento* que antecede es cierto y que la firma que en él aparece fue suscrita por él (ella) y es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados. para constancia se firma:

Paola C. Cecilia

La impresión dactilar corresponde al dedo índice
hecho 10 AGO 2011



República de Colombia
ERACLIO ARENAS GALLEGO
NOTARIO VEINTIOCHO
DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN



NOTARIO DEL C.A. A

000005

Proyectos Civiles e Hidráulicos S.A.S

NIT. 900.219.251-9

- Las actividades que la sucursal realizará en Ecuador conforme lo aprobado por los accionistas en Asamblea General, lo cual se deja expreso en la aprobación de la presente acta de reunión.

Se firma en la ciudad de Bogotá D. C., a los 28 días del mes Junio de 2011.



GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON
C.C. 79.455.994 Bogotá
PRESIDENTE
Accionista

PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS
C.C. 37.010.362 Ipiales
SECRETARIO
Accionista

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMÓN ALBERTO LOYADA DE LA CRUZ
NOTARIO DE BOGOTÁ D.C.
Reconocimiento de Firma y Huella
09 AGO. 2011

Yo, el suscrito notario, he reconocido
personalmente por escrito a **German Alberto Lopez Aragon**
C.C. 79455994 D.C.

quien declara que es el titular
de la firma y huella

Autorizo reconocimiento

Y. ARIBAGA
7172857

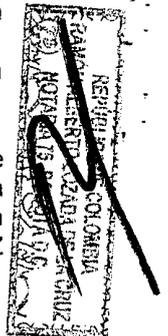


Proyectos Civiles e Hidráulicos S.A.S

NIT. 900.219.251-9

rurales colectivos e individuales, en cascos urbanos, plantas de tratamiento de aguas potable, residual e industrial, sistemas de alcantarillado, sistemas hidro-sanitarios y redes de gas para construcciones en viviendas e instituciones, estudios de impacto ambiental, gestión integral de residuos sólidos, manejo, control y disposición de contaminación en agua, suelo y aire. (c). **Ingeniería de vías y geotecnia:** estudio, diseño y construcción para apertura de vías, mantenimiento, de obras de arte, sistemas de drenaje, estudios de suelos, evaluación de capacidad portante, diseño de fundaciones, cimentaciones y pilotajes, drenajes y estabilidad de taludes. (d). **Ingeniería estructural:** calculo diseño y construcción de estructuras de concreto, acero, madera. evaluación, patología y recuperación de estructuras. (e). **Redes eléctricas y telefonía:** estudio, diseño y construcción de redes de alta, media y baja tensión. Sistemas de telefonía. (f). **Arquitectura** diseño y construcción para obras nuevas, remodelaciones, restauraciones, ampliaciones, y estudios urbanismo, avalúos comerciales. Adicionalmente se incluyen todas las labores en el campo de ingeniería y arquitectura. (g). **Asistencia, asesoramiento, interventoría y gerencia de obra:** estudio planeación y coordinación, para la elaboración de los contratos de las obras a realizar de acuerdo a la legislación ecuatoriana. Otras actividades de la sociedad (1). Contratar proyectos de estudios y construcción de cualquier clase de edificaciones. (2). Ejecutar proyectos, estudios, trabajos de urbanización o cualquier clase de obras civiles. (3). Prestar servicios de dirección, asistencia, asesoría, ingeniería de consultas, interventorias y gerencia de obra. (4). Las demás inherentes para el cumplimiento del objeto social. (5). Además la sociedad podrá: (a). adquirir grabar y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, (b). Dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes. (c). Otorgar o recibir las garantías reales o personales a que haya lugar según la ley. (d). Girar, aceptar endosar, asegurar, cobrar y en general negociar títulos valores en la forma permitida en la legislación ecuatoriana (e). Celebrar toda clase de actos o contratos de carácter civil, mercantil, comercial, laboral o administrativo, conducentes al buen logro del objeto social bien sea con personas de derecho público o privado

La decisión fue sometida a votación y recibió un voto a favor de cada uno de los accionistas, es decir se contaron dos votos a favor y ninguno en contra. En el momento de tomar y aprobar la decisión la empresa cuenta con 100.000 acciones suscritas, de las cuales el 50% corresponden a la señora **PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS** y el otro 50% al señor **GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON**.



V. Lectura y aprobación del acta

Siendo las 10:00 a.m. del día 28 de Junio de 2011, el presidente de la reunión levanta la sesión, se lee el acta y, la Junta Directiva de Proyectos Civiles e Hidráulicos S.A.S. con NIT. 900.219.251-9 resuelve aprobar:

1. La designación y nombramiento de la Ingeniera **PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS** como Apoderada General y Representante Legal **PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.** en Ecuador;
2. La asignación del capital mínimo a la sucursal en la cantidad de US\$ 2.000,00
3. La fijación de la ciudad de Quito (Ecuador) como domicilio de la sucursal en Ecuador;

Avenida Suba N° 103-60 Oficina 101 Tel. 636 0260
E-mail: gala_ingenieria@yahoo.com
Bogotá D.C. Colombia



Proyectos Civiles e Hidráulicos S.A.S

NIT. 900.219.251-9

La Ing. Paola Andrea Loaiza Cuartas, en calidad de Apoderada General en Ecuador, deberá tener amplias facultades y podrá celebrar todos los actos y negocios jurídicos destinados al cumplimiento del objeto social de la sociedad, ejerciendo la representación legal de la compañía.

La decisión fue sometida a votación y recibió un voto a favor de cada uno de los accionistas, es decir se contaron dos votos a favor y ninguno en contra. En el momento de tomar y aprobar la decisión la empresa cuenta con 100.000 acciones suscritas, de las cuales el 50% corresponden a la señora **PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS** y el otro 50% al señor **GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON**.

La Ing. **PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS** acepta la designación y nombramiento de Apoderado General en Ecuador.

II. Fijación del domicilio de la sucursal en Ecuador

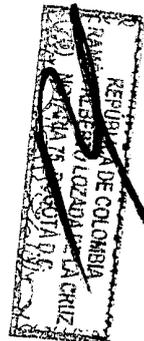
En alcance y ampliando la decisión de abrir una sucursal en el país ecuatoriano, adoptada en Asamblea General de Accionistas el 1 de junio del 2011, el Presidente pone en consideración la ciudad de Quito - Ecuador, atendiendo varios elementos entre estos su ubicación, los que permitirán un adecuado desarrollo del objeto social, siendo posible en el futuro abrir oficinas en otras ciudades del Ecuador.

La decisión fue sometida a votación y recibió un voto a favor de cada uno de los accionistas, es decir se contaron dos votos a favor y ninguno en contra. En el momento de tomar y aprobar la decisión la empresa cuenta con 100.000 acciones suscritas, de las cuales el 50% corresponden a la señora **PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS** y el otro 50% al señor **GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON**.

III. Asignación del capital de la sucursal en Ecuador

La Asamblea General de Accionistas decide que el capital mínimo que se asignará y con el cual debe iniciar la sucursal en Ecuador será de US\$.2.000,00 (Dos mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

La decisión fue sometida a votación y recibió un voto a favor de cada uno de los accionistas, es decir se contaron dos votos a favor y ninguno en contra. En el momento de tomar y aprobar la decisión la empresa cuenta con 100.000 acciones suscritas, de las cuales el 50% corresponden a la señora **PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS** y el otro 50% al señor **GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON**.



IV. Definición y aprobación de la actividad que la sucursal realizará en Ecuador

Por decisión de la Asamblea General de Accionistas de **PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.**, la sucursal en Ecuador tendrá como objeto principal la realización de cualquier actividad referente al ejercicio de la ingeniería y la arquitectura. En desarrollo de estas actividades la empresa podrá: **(a). Obras Civiles:** estudio, diseño y construcción de obras civiles, urbanizaciones, edificaciones, puentes; prestación de servicios de instalación, montaje, operación y mantenimiento de equipos de construcción y construcciones en general. **(b). Ingeniería Hidro-Sanitaria y Ambiental:** estudio, diseño y construcción de sistemas para acueductos.

Proyectos Civiles e Hidráulicos S.A.S

NIT. 900.219.251-9

ACTA N° 004

Correspondiente a la reunión de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad
PROYECTOS CIVILES E HIDRAÚLICOS S.A.S.

NIT. 900.219.251-9

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 9:00 a.m. del día 28 de Junio de 2011, previa convocatoria hecha por el representante legal de la sociedad, se reunieron en la sede principal de Proyectos Civiles e Hidráulicos S.A.S. los siguientes miembros de la Junta Directiva:

GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON	79.455.994 Bogotá	PRINCIPAL
PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS	37.010.362 Ipiales	PRINCIPAL

Para presidir la reunión se elige al señor **GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON** y como presidente y como secretario a la señora **PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS**.

En Asamblea General de Accionistas de la empresa **PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.**, celebrada el 1 de junio del 2011 en la sede principal de la empresa, los miembros de la Junta Directiva decidieron "abrir una sucursal en el país Ecuatoriano.", esta decisión fue adoptada por todos los miembros, con dos votos a favor y ninguno en contra.

Que en Asamblea llevada a cabo el 1 de junio del 2011, no fueron tratados algunos puntos de gran importancia que permitirán la viabilidad y ejecución de la decisión adoptada por los accionistas, en tal circunstancia los miembros de la Junta Directiva se reúnen en Asamblea General de Accionistas a efectos de tratar el siguiente orden del día:

Temas a tratar:

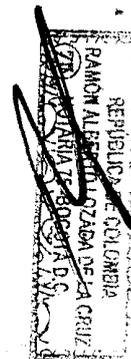
- I. Designación, nombramiento y aprobación del Apoderado General en Ecuador
- II. Fijación y aprobación del domicilio de la sucursal en Ecuador
- III. Asignación y aprobación del capital de la sucursal en Ecuador
- IV. Definición y aprobación de la actividad que la sucursal realizará en Ecuador
- V. Lectura y aprobación del acta

Desarrollo de la Reunión:

Como alcance a la decisión adoptada el 1 de junio del 2011 y que consta en Acta No. 003, se trata y resuelve:

I. Designación y nombramiento de Apoderado General en Ecuador

La Asamblea General de Accionistas de la empresa **PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.** decide reunirse para tratar sobre la designación y nombramiento del Apoderado General y como tal Representante Legal en Ecuador de **PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.** El Presidente pone a consideración de socios el nombramiento de la Ing. **PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS** como Apoderada General de la compañía.



Paola A. Loaiza b.

PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS

Índice Derecho

C.C. # 37010362

Dir. Quetana Leona 805 y Ayarza

Teléfono 3331474

Ocupación Ingeniería Electrónica

Estado civil Casada

Apoderada



ERACLIO ARENAS GALLEGO

NOTARIO VEINTIOCHO (28)

DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN





- Accionar, comparecer y presentar solicitudes ante instituciones privadas y públicas; autoridades nacionales ecuatorianas, administrativas o judiciales.
- El apoderado está autorizado a delegar este Poder en su totalidad o parcialmente.-----

Para los efectos de este poder, queda investida de las más amplias facultades, de manera que, bajo ninguna circunstancia, pueda alegarse insuficiencia de poder, estando por tanto, el apoderado autorizado a ejercer los derechos que otorgue la ley o que surjan de la misma o que puedan ser consecuencia de los propósitos del presente poder, ya sea que esto ocurra bajo la legislación vigente en la actualidad o que se promulgue en el futuro.-----

El presente poder general se otorga por tiempo indefinido, sin perjuicio de la revocatoria que en cualquier tiempo podrá solicitar el mandante.-----

LEIDO el presente instrumento, por los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le da su aprobación y asentimiento, lo firman. -----

SE EXTENDIO CONFORME A MINUTA PRESENTADA.-----

Derechos Notariales: Resolución 11621 del 22 de Diciembre de 2010, modificado por la Resolución 11903 del 30 de Diciembre de 2010, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro. \$ 86.000-

IVA \$ 13.760 SUPERINTENDENCIA Y FONDO: \$7.400.-----

Esta escritura se extendió en las hojas Nros 7700122101434/7700122101
441.


GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON

C.C.# 79'455 996

Dir. Calle 79 A #66-40 Apt 505.

Teléfono 6302200

Ocupación Ingeniero Civil

Estado civil Casado.

Poderdante en representación de la sociedad.



Ecuador, incluidos todos los actos y procesos para obtener la domiciliación de la sucursal de la compañía en Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas en el ejercicio de su objeto social. -----

- Ejercer la gerencia, administración y representación legal, judicial y extrajudicial ante terceros, sin restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Apoderado General podrá celebrar o ejecutar todos los actos, contratos y negocios jurídicos para el correcto funcionamiento de la sucursal en el Ecuador.-----
- Contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas según lo establecido en la ley de Compañías del Ecuador y asumir todas las facultades autorizadas para apoderados conforme se estipula en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo la facultad para contestar y presentar demandas, someterse y presentar pruebas, impugnar y objetar las pruebas presentadas por la otra parte, oponerse a reconveniciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, recibir o tomar posesión de la propiedad en litigio y recibir pagos y otorgar recibos. Esta autorización podrá ser ejercida ante cualquier corte, tribunal, servidor judicial o autoridad administrativa. -----
- Usar la firma o razón social para cualquier acto.-----
- Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento y señalarles su remuneración al amparo de lo establecido en la ley. -----
- Constituir los apoderados judiciales para la defensa de los intereses y derechos.-----
- Realizar consorcios, uniones temporales y alianzas con empresas y personas para la ejecución del objeto social.-----
- Podrá abrir, establecer o cerrar una o más cuentas bancarias a nombre en representación de la compañía en el territorio de la República del Ecuador y a su vez podrá obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos para la compañía. -----
- Suscribir, negociar, hacer, otorgar, entregar y aceptar cualquier contrato con instituciones, organismos públicos y privados y hacer todas las demás cosas que requieran las leyes de la República del Ecuador y cualquier Concesión,

Para uso exclusivo de la
NOTARÍA 28 de Medellín

7 700122 101434



NATURALEZA DEL ACTO: **PODER GENERAL**

ESCRITURA NÚMERO: **MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE (1.569)**.

FECHA: **10 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011)**.

DE LA NOTARIA VEINTIOCHO (28) DEL CÍRCULO DE
MEDELLÍN.

PODERDANTE: **GERMÁN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN**, en representación de la sociedad
"PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S".

APODERADA: **PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS**.

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en la
NOTARIA VEINTIOCHO (28) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, cuyo Notario Titular
es el Doctor **ERACLIO ARENAS GALLEGO**, a los diez (10) días del mes de
Agosto del año dos mil once (2.011), comparecieron el Doctor **GERMÁN
ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de
ciudadanía número **79.455.994** de Bogotá D.C., legalmente capaz, de estado civil
casado con sociedad conyugal vigente, domiciliado en Bogotá D.C, de tránsito por
Medellín, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente y
Representante Legal de "PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S", en
adelante (La Compañía) una sociedad anónima simplificada organizada y existente
bajo las leyes de la República de Colombia, y en actual cumplimiento de su objeto
social, con domicilio en la Avenida Suba N° 103B - 60 Oficina 101; debidamente
autorizado y en cumplimiento de lo resuelto en la reunión de la Asamblea General de
Accionistas de la sociedad PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. llevada a cabo
el 28 de Junio de 2011; y cuya copia certificada se adjunta a este Poder, por el presente
instrumento, confiero **PODER GENERAL** amplio y suficiente a favor de la señora
PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS, mayor de edad, identificada con la cédula
de ciudadanía número **37.010.362** de Ipiales - Colombia, de nacionalidad
colombiana, domiciliada en la ciudad de Quito República de Ecuador, de tránsito
por la ciudad de Medellín, quien está debidamente autorizada y facultada para
actuar a nombre y representación de la compañía para:

- Iniciar, responder, realizar, ejecutar o hacer valer, a nombre y en representación
de la Compañía, todos los actos, funciones y procedimientos legales, públicos y
privados, administrativos y de negocios que sean necesarios en la República del



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 10032

PROTOCOLIZACION
DEL TESTIMONIO DEL PODER GENERAL
OTORGADO POR
GERMAN LOPEZ ARAGON.

A FAVOR DE
PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS

CUANTIA INDETERMINADA

QUITO, 7 DE OCTUBRE DEL 2011

Dí 3 copias

***** c.p.t.*****



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

10

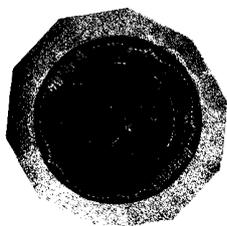


--ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Alejandra Castro, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula número: once mil ciento noventa y cuatro, con esta fecha y en trece fojas útiles, Yo, **DOCTOR DAVID MALDONADO VITERI, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO**, por licencia concedida al Titular Doctor Jorge Machado Cevallos, mediante Acción de Personal número: dos mil setecientos setenta-DP-DPP de fecha cinco de Octubre del presente año,, del Consejo Nacional de la Judicatura, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Primera, actualmente a mí cargo el Testimonio del Poder General otorgado por GERMAN LOPEZ ARAGON a favor de PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS, que antecede.-
Quito, a siete de Octubre del año dos mil once.-



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

Es fiel y TERCERA COPIA de los documentos que anteceden,
protocolizados hoy ante mí y, en fe de ello la confiero sellada y
firmada, en Quito, a siete de Octubre del dos mil once.-



David Maldonado

DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Canton Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

000001



RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11,4851, dictada por el Director Jurídico de Compañías de Quito, el veintiocho de Octubre del dos mil once, Resuelve Calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S., de nacionalidad colombiana; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos en cuanto no se opongan a las Leyes Ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el gerente, a favor de la señora PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS, de nacionalidad colombiana. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular al margen de las respectivas matrices de protocolización celebradas en esta Notaría, el 7 de Octubre de 2011

Quito, a diez de Noviembre del dos mil once.-



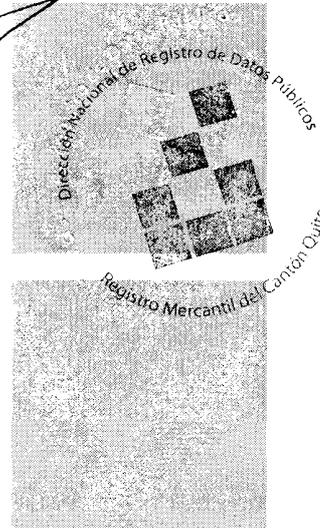
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

050082



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**, de 28 de octubre de 2.011, bajo el número **3859** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Quedan archivadas la **SEGUNDAS** copias certificadas de las Protocolizaciones (2) efectuadas el siete de octubre del año dos mil once, ante el Notario **PRIMERO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. DAVID MALDONADO VITERI**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la compañía extranjera "**PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.**" y del **PODER** conferido a favor de la señora **PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS.-** Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2180.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **050082.-** Quito, a dieciséis de noviembre del año dos mil once.-
EL REGISTRADOR. -

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-
2



RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPTE.Q.11.

4851

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las dos protocolizaciones efectuadas el 7 de octubre de 2011 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S., de nacionalidad colombiana;

QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.149 de 25 de octubre de 2011, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0561 de 17 de octubre de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; protocolizados ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de octubre de 2011 y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S., de nacionalidad colombiana; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el gerente, a favor de la señora Paola Andrea Loaiza Cuartas, de nacionalidad colombiana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las dos protocolizaciones efectuadas el 7 de octubre de 2011; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de octubre de 2011 y la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que una vez cumplidas las diligencias dispuestas en los artículos anteriores, se remita la constancia documental respectiva, para la inscripción de la compañía extranjera PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S., en el Registro de Sociedades de este organismo de control del Estado.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

29 OCT 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE

PVV/cmf
Tram. 50086

Con esta fecha que en el presente
Resolución, No. de la 3859
del REGISTRO MERCANTIL No. 142
se da cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, en conformidad de lo establecido en
el Decreto No. 27 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de agosto del mismo año.

Quito, a 16 Nov. 2011

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 10031

**PROTOCOLIZACION
DE LA DOCUMENTACION
CORRESPONDIENTE**

**A LA DOMICILIACION DE LA COMPAÑÍA
PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A..S**



CUANTIA INDETERMINADA

QUITO, 7 DE OCTUBRE DEL 2011

Dí 3 copias

******* c.p.t.*******



CERTIFICADO N° 09/2011

[1/3]

CERTIFICADO N° 09/11

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO
DE LA COMPAÑÍA "PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S A S"**

El que suscribe Alvaro Garcés Egas, Cónsul General del Ecuador en Bogotá, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Compañías y por las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente CERTIFICADO:-----

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: "PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S A S".-----

DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA: Bogotá D.C., República de Colombia.-----

FECHA DE CONSTITUCIÓN: Que por Documento Privado de Empresario, del 06 de marzo de 2008, inscrita en la Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2008, bajo el número 01215434 del Libro IX, se constituyó la Sociedad Comercial denominada: "PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S A S".-----

VIGENCIA.- Que la sociedad no se halla disuelta y el término de duración de la sociedad es indefinido.-----

MATRICULA: N°. 01804074, del 21 de mayo de 2008.-----

REPRESENTANTE LEGAL.- La Representación Legal y la gestión de negocios propios de la empresa estarán a cargo del Gerente.-----

Que por Documento Privado de Empresario, del 20 de diciembre de 2010, inscrita en la Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2010, bajo el número 01440093 del Libro IX, fue (ron) nombrado (s): Como Gerente el señor López Aragón Germán Alberto, identificado con cédula de ciudadanía No. 000000079455994.-----

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el Representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. En general el Representante Legal tendrá las siguientes funciones: (1) Uso de la firma a razón social. (2) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración. (3) Constituir los apoderados judiciales para la defensa de los intereses sociales. (4) Realizar consorcios, uniones temporales y alianzas con empresas y personas para la ejecución del objeto social. (5) Podrá obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos para la sociedad y. (6) Está prohibido obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo. Actas. Las decisiones tomadas tanto por los socios se harán constar en actas de reunión, las decisiones tomadas por el Representante Legal se expresarán en comunicados a los socios.-----

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal la realización de cualquier actividad



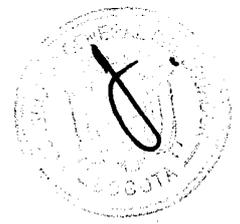
CERTIFICADO N° 09/2011

[2/3]

referente al ejercicio de la ingeniería y la arquitectura. En desarrollo de estas actividades la empresa podrá realizar obras civiles: estudio, diseño y construcción de obras civiles, urbanizaciones, edificaciones, puentes; prestación de servicios de instalación, montaje, operación y mantenimiento de equipos de construcción y construcciones en general. Ingeniería hidro-sanitaria y ambiental, estudio, diseño y construcción de sistemas para acueductos rurales colectivos e individuales, en cascos urbanos, plantas de tratamiento de aguas potable, residual e industrial, sistemas de alcantarillado, sistemas hidro-sanitarios y redes de gas para construcciones en viviendas e instituciones, estudios de impacto ambiental, gestión integral de residuos sólidos, manejo, control y disposición de contaminación en agua, suelo y aire. Ingeniería de vías y geotecnia: estudio, diseño y construcción para apertura de vías, mantenimiento, de obras de arte, sistemas de drenaje, estudios de suelos, evaluación de capacidad portante, diseño de fundaciones, cimentaciones y pilotajes, drenajes y estabilidad de taludes. Ingeniería estructural: cálculo diseño y construcción de estructuras de concreto, acero, madera. Evaluación, patología y recuperación de estructuras. Redes eléctricas y telefonía: estudio, diseño y construcción de redes de alta , media y baja tensión. Sistemas de telefonía, arquitectura diseño y reconstrucción para obras nuevas, remodelaciones, restauraciones, ampliaciones, y estudios urbanismo, avalúos comerciales. Adicionalmente se incluyen todas las labores en el campo de ingeniería y arquitectura. Asesoría, interventoría y gerencia de obra: estudio planeación y coordinación, para la elaboración de los contratos de las obras a realizar de acuerdo a la legislación colombiana en especial lo dispuesto en la normatividad vigente. Otras actividades de la sociedad: 1. Contratar proyectos de estudios y construcción de cualquier clase de edificaciones. 2. Ejecutar proyectos, estudios, trabajos de urbanización cualquier clase de obras civiles. 3. Prestar servicios de dirección, asesoría, ingeniería de consultas, interventorías y gerencia de obra. 4. Las demás inherentes para el cumplimiento del objeto social. 5. Además la sociedad podrá: A. Adquirir grabar o enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles. B. Dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes. C. Celebrar como acreedora o deudora operaciones de crédito para lo cual otorgará o recibirá las garantías reales o personales a que haya lugar según la ley. D. Girar, aceptar endosar, asegurar, cobrar y en general negociar títulos valores, E. Celebrar toda clase de actos o contratos de carácter civil, comercial, laboral o administrativo, conducentes al buen logro del objeto social bien sea personas de derecho público o privado. F.- Negociar internacionalmente, para lo cual podrá crear sucursales, agencias o dependencias en el extranjero y en otros lugares de Colombia.-----

CAPITAL SOCIAL: Setecientos treinta y siete millones de pesos.-----

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS.- 1.- Solicitud de certificado 2.- Certificados de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y los estatutos sociales, debidamente autenticados y apostillados, donde consta que la Sociedad "PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S A S", Está facultada para establecer sucursales en el extranjero. 3.- Documento Privado de Empresario, del 06 de marzo de 2008. 4.- Documento Privado de Empresario, del 09 de diciembre de 2010. 5.- Documento Privado de Empresario, del 20 de





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN BOGOTÁ



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

CERTIFICADO N° 09/2011

[3/3]

diciembre de 2010. 6.- Acta de reunión de la Asamblea General de Accionistas N°. 002, del 03 de enero de 2011. 7.- Acta de reunión de la Asamblea General de Accionistas N°. 003, del 01 de junio de 2011. 8.- Acta de reunión de la Asamblea General de Accionistas N°. 004, del 28 de junio de 2011. 9.- Acta de reunión de la Asamblea General de Accionistas N°. 005, del 22 de agosto de 2011. 10.- Poder General otorgado por "PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S A S", a favor de la señora Paola Andrea Loaiza Cuartas. 9.- Copias Foto estáticas en tamaño carta de todos y cada uno de los documentos relacionados.-----

En virtud de haber comprobado debidamente los hechos señalados por la presentación de los documentos mencionados anteriormente, el suscrito certifica el Documento Privado de Empresario, del 06 de marzo de 2008. Artículo Segundo – Domicilio: El domicilio de la Sociedad es Bogotá D.C. de la República de Colombia, y podrá establecer, por disposición de la Asamblea General de Accionistas, sucursales o agencias o establecimientos dentro o fuera del territorio nacional.-----

El suscrito certifica que el señor López Aragón Germán Alberto, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad "PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S A S", se encuentra debidamente facultado para representar a la empresa.-----

Igualmente que la empresa no se encuentra disuelta y mantiene una duración indefinida.-----

Para constancia se firma el presente CERTIFICADO a los 19 días del mes de septiembre del año dos mil once.-----

Alvaro Garcés Egas,
Cónsul del Ecuador en Bogotá

Partida: III-14-1
Derechos Cobrados: US \$ 700,00



DOCUMENTO PRIVADO

TRANSFORMACION DE PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS E.U. A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.

Yo, **GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON** de nacionalidad colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.455.994 de Bogotá Cundinamarca, declaro previamente al establecimiento y a la firma del presente documento, haber decidido:

1 Transformar a **PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS E.U.** en una sociedad por acciones simplificadas que en adelante se denominará **PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS** ó en sigla **PROCIDRA S.A.S** para realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, por término indefinido de duración.

2. Asociarme con la señora **PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS**, de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.010.362 de Ipiales Nariño, domiciliada en la ciudad de Bogotá.

La sociedad tendrá un capital suscrito de \$737.000.000, dividido en 100.000 acciones ordinarias de valor nominal de \$7.370 cada una, que han sido liberadas en su totalidad, previa entrega del monto correspondiente a la suscripción del presente documento.

PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS, contara con un único órgano de administración y representación, que será el representante legal designado mediante este documento.

La composición accionaria es de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACION	CAPITAL	ACCIONES
PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS	50%	\$368.500.000	50.000
GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON	50%	\$368.500.000	50.000

La sociedad **PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.** se regirá por los siguiente estatutos:

ESTATUTOS

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1º. NATURALEZA Y DENOMINACIÓN. La compañía que por este documento se transformará será una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza comercial, que se denominará **PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS**, regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, en la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales relevantes.

ARTICULO 2º. OBJETO SOCIAL.- La sociedad tendrá como objeto principal será la realización de cualquier actividad referente al ejercicio de la ingeniería y la arquitectura. En desarrollo de estas actividades la empresa podrá realizar: **Obras civiles:** estudio, diseño y construcción de obras civiles, urbanizaciones,

P.L.

QUITO

edificaciones, puentes; prestación de servicios de instalación, montaje, operación y mantenimiento de equipos de construcción y construcciones en general. **Ingeniería hidro-sanitaria y ambiental:** estudio, diseño y construcción de sistemas para acueductos rurales colectivos e individuales, en cascos urbanos, plantas de tratamiento de aguas potable, residual e industrial, sistemas de alcantarillado, sistemas hidro-sanitarios y redes de gas para construcciones en viviendas e instituciones, estudios de impacto ambiental, gestión integral de residuos sólidos, manejo, control y disposición de contaminación en agua, suelo y aire. **Ingeniería de vías y geotecnia:** estudio, diseño y construcción para apertura de vías, mantenimiento, de obras de arte, sistemas de drenaje, estudios de suelos, evaluación de capacidad portante, diseño de fundaciones, cimentaciones y pilotajes, drenajes y estabilidad de taludes. **Ingeniería estructural:** calculo diseño y construcción de estructuras de concreto, acero, madera. evaluación, patología y recuperación de estructuras. **Redes eléctricas y telefonía:** estudio, diseño y construcción de redes de alta, media y baja tensión. Sistemas de telefonía. **Arquitectura** diseño y construcción para obras nuevas, remodelaciones, restauraciones, ampliaciones, y estudios urbanismo, avalúos comerciales. Adicionalmente se incluyen todas las labores en el campo de ingeniería y arquitectura. **Asesoría, interventoría y gerencia de obra:** estudio planeación y coordinación, para la elaboración de los contratos de las obras a realizar de acuerdo a la legislación colombiana en especial lo dispuesto en la normatividad vigente. Otras actividades de la sociedad 1. Contratar proyectos de estudios y construcción de cualquier clase de edificaciones. 2. ejecutar proyectos, estudios, trabajos de urbanización o cualquier clase de obras civiles. 3. prestar servicios de dirección, asesoría, ingeniería de consultas, interventorias y gerencia de obra. 4. las demás inherentes para el cumplimiento del objeto social. 5. además la sociedad podrá: a. adquirir grabar y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, b. dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes. c. celebrar como acreedora o deudora operaciones de crédito para lo cual otorgara o recibirá las garantías reales o personales a que haya lugar según la ley. d. girar, aceptar endosar, asegurar, cobrar y en general negociar títulos valores. e. celebrar toda clase de actos o contratos de carácter civil, comercial, laboral o administrativo, conducentes al buen logro del objeto social bien sea con personas de derecho público o privado.

ARTÍCULO 3º. DOMICILIO.- El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Bogotá y su dirección para notificaciones judiciales será la **Calle 79ª No. 66-40 Unidad 11 Int. 3 Apto. 505** . La sociedad podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior.

ARTÍCULO 4º. TÉRMINO DE DURACIÓN.- El término de duración será indefinido; pero la sociedad podrá disolverse anticipadamente con documento privado que se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, por las siguientes causales: **(1).** Imposibilidad de adelantar las actividades previstas en su objeto social. **(2).** Por la iniciación del trámite de liquidación judicial, previsto actualmente en la Ley 1116 de 2006. **(3).** Por orden de autoridad competente. **(4).** Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito. **(5).** Por las demás causales establecidas en las leyes que sean compatibles con la sociedad por acciones simplificada. **(6).** Por voluntad de los accionistas. **Parágrafo 1.** Podrá evitarse la disolución de la sociedad mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida. **Parágrafo 2.** La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento señalado para la liquidación de las sociedades de responsabilidad limitada. Actuará como liquidador el representante legal.

ARTICULO 5º. CAPITAL AUTORIZADO. El capital autorizado de la sociedad es de setecientos treinta y siete millones de pesos (\$737.000.000) moneda legal colombiana, dividido en cien mil (100.000) acciones de valor nominal de siete mil trescientos setenta pesos cada una (\$7.370) moneda legal colombiana.

S.P.

JUNTO

ARTÍCULO 6º. CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito inicial de la sociedad es de setecientos treinta y siete millones de pesos (\$737.000.000) moneda legal colombiana, dividido en cien mil (100.000) acciones de valor nominal de siete mil trescientos setenta pesos por cada una (\$7.370), las cuales se encuentran pagadas en su totalidad al momento de suscripción del presente documento. **Parágrafo.** El capital suscrito podrá aumentarse ó disminuirse de conformidad con lo tácitamente descrito en el artículo 145 del Código de Comercio y normas concordantes, dándole cumplimiento a lo en él dispuesto.

ARTÍCULO 7º. CAPITAL PAGADO.- El capital pagado de la sociedad es de setecientos treinta y siete millones de pesos (\$737.000.000) moneda legal colombiana, dividido en cien mil (100.000) acciones de valor nominal de siete mil trescientos setenta pesos por cada una (\$7.370).

ARTÍCULO 8º. NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán nominativas y deberán ser inscritas en el libro que la sociedad lleve conforme a la ley. Mientras que subsista el derecho de preferencia y las demás restricciones para su enajenación, las acciones no podrán negociarse sino con arreglo a lo previsto sobre el particular en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 9º. RESTRICCIONES A LA NEGOCIACIÓN DE ACCIONES.- No existirá restricción alguna sobre la negociación de las acciones con terceros, siempre que esta sea aprobada por la junta general de accionistas, ya sea para realizar una transformación, fusión, escisión o cualquier otra operación por virtud de la cual la sociedad se transforme o, de cualquier manera, migre hacia otra especie asociativa. **Parágrafo.** Las acciones que uno de los socios por voluntad propia desee negociar, permutar, vender, ceder u otro cambio en el dominio de ellas, deberán privilegiarse a los socios restantes en ofrecimiento formal para la adquisición de las mismas, dentro de los costos de acciones que comercialmente apliquen en el momento y solo de encontrarse la negativa expresa de los mismos, se procederá entonces al ofrecimiento a terceros que cumplan con requisitos de ley y no se encuentren inmersos en inhabilidades y/o negociaciones fraudulentas o de dudosa procedencia, situación que deberá ser verificada por los socios restantes.

CAPÍTULO II

Administración, Control y Fiscalización de la Sociedad

ARTÍCULO 10º. ADMINISTRACION Y CONTROL DE LA SOCIEDAD. La dirección, administración y representación de la sociedad serán ejercidas por los siguientes órganos sociales: **(1).** La Asamblea General de Accionistas. **(2).** El Gerente, quien es el mismo Representante Legal. **Parágrafo.** Las determinaciones correspondientes al órgano de dirección que fueren adoptadas por ellos, deberán constar en actas debidamente asentadas en el libro correspondiente de la sociedad.

ARTICULO 11º. FISCALIZACION. La vigilancia y fiscalización de la sociedad corresponde al Revisor Fiscal, el cual en principio no es obligatorio; pero si por exigencia de la Ley se tenga que proveer el cargo de Revisor Fiscal, la persona que ocupe dicho cargo debe ser contador público con tarjeta profesional vigente. **Parágrafo 1. Incompatibilidades.** El Revisor Fiscal no podrá **(1).** Ser accionista de la sociedad ni estar ligado por matrimonio o parentesco, dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil ó segundo de afinidad con el Representante Legal y Contador. **(2).** Ocupar ó ser empleado del Estado. **Parágrafo 2. Funciones.** **(1).** Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la sociedad. **(2).** Velar porque se conserve debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas e impartir las instrucciones generales para tal fin. **(3).** Inspeccionar asiduamente los bienes sociales y procurar se

top
custodia bajo cualquier título. (4). Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones, solicitar los informes para establecer un control permanente sobre los valores sociales. (5). Cerciorarse que sobre las operaciones que se ejecuten o cumplan por cuenta de la sociedad estén con los Estatutos. (6). Autorizar con su firma los balances, con su dictamen ó informe correspondiente. (7). Las demás que imponga la ley y sean compatibles con la naturaleza de su cargo.

ARTÍCULO 12º. REPRESENTANTE LEGAL.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, el señor GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.455.994 de Bogotá Cundinamarca, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. En general el representante legal tendrá las siguientes funciones: (1). Uso de la firma ó razón social. (2). Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración. (3). Constituir los apoderados judiciales para la defensa de los intereses sociales. (4). Realizar consorcios, uniones temporales y alianzas con empresas y personas para la ejecución del objeto social. (5). Podrá obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos para la sociedad y (6). Está prohibido obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. **Parágrafo. ACTAS.-** Las decisiones tomadas tanto por los socios se harán constar en actas de reunión, las decisiones tomadas por el representante legal se expresaran en comunicados a los socios.

CAPÍTULO III Disposiciones Varias

ARTÍCULO 13º. EJERCICIO SOCIAL.- Cada ejercicio social tiene una duración de un año, que comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre. En todo caso, el primer ejercicio social se contará a partir de la fecha en la cual se produzca el registro mercantil del documento de constitución de la sociedad.

ARTÍCULO 14º. BALANCES. El último día de cada mes, se producirá un balance de prueba pormenorizado de las cuentas de la sociedad, que será presentado por el contador al Representante Legal. **Parágrafo 1. Balance General.** Determinados los resultados finales del ejercicio se procederá a la elaboración del Balance General al 31 de diciembre de cada año. **Parágrafo 2. Estado de Pérdidas y Ganancias.** El 28 de diciembre de cada año se verificará los asientos contables correspondientes al balance de prueba de esa misma fecha, se cortará y se producirá el inventario general y el estado de pérdidas y ganancias correspondientes al año fiscal, concluido en esa fecha. Para determinar los resultados definitivos de las operaciones realizadas, será necesario que se hayan apropiado previamente, de acuerdo con la ley y a las normas de contabilidad. **Parágrafo 3.** Se emitirán el Balance General y el Estado de Resultados en diferentes cortes del año, cuando sea necesario para la ejecución de trámites que los requiera.

ARTÍCULO 15º. RESERVA LEGAL.- La sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento del capital suscrito, formado con el diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Cuando esta reserva llegue al cincuenta por ciento mencionado, la sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el diez por ciento de las utilidades líquidas. Pero si disminuyere, volverá a apropiarse el mismo diez por ciento de tales utilidades, hasta cuando la reserva llegue nuevamente al límite fijado.

B.P.

ARTÍCULO 16º. UTILIDADES.- La distribución de utilidades se hará con base en los estados financieros de fin de ejercicio, aprobados por el Representante Legal y los socios. No podrá distribuirse utilidades mientras no se hayan cancelado las pérdidas de ejercicios anteriores que afecten el capital, entendiéndose que las pérdidas afectan el capital cuando a consecuencia de las mismas se reduzca el patrimonio neto por debajo del monto del capital suscrito. Las utilidades de cada ejercicio social, establecidas conforme a los estados financieros aprobados, se distribuirán con arreglo a las disposiciones siguientes y a lo que prescriban las normas legales: **(1).** El diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas después de impuestos se llevará a la reserva legal, hasta concurrencia del cincuenta por ciento (50%), por lo menos, del capital suscrito. Una vez se haya alcanzado este límite quedará a decisión de la Asamblea General de Accionistas; continuar con el incremento de la reserva, pero si disminuyere será obligatorio apropiarse el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas hasta cuando dicha reserva llegue nuevamente al límite fijado. **(2).** Efectuada la apropiación para la reserva legal se harán las apropiaciones para las demás reservas que, con los requisitos exigidos en la Ley, decida la asamblea de accionistas; Estas reservas tendrán destinación específica y clara, serán obligatorias para el ejercicio en el cual se hagan, y el cambio de destinación o su distribución posterior sólo podrán autorizarse por la Asamblea de Accionistas; **(3).**- Si hubiere pérdidas de ejercicios anteriores no canceladas que afecten el capital, las utilidades se aplicarán a la cancelación de tales pérdidas antes de cualquier apropiación para reservas legal, voluntarias u ocasionales. **(4).** Las apropiaciones para la creación o incremento de reservas voluntarias u ocasionales, deberán ser aprobadas por la Asamblea de Accionistas; **(5).** El remanente de las utilidades, después de efectuadas las apropiaciones para reserva legal y para reservas voluntarias u ocasionales, se destinará al pago del dividendo a los accionistas, en la cuantía y términos que la asamblea lo disponga.

ARTÍCULO 17º. LEY APLICABLE.- La interpretación y aplicación de estos estatutos está sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley 1258 de 2008 y a las demás normas que resulten aplicables.

Capítulo IV Disolución y Liquidación

Artículo 18º. Disolución.- La sociedad se disolverá:

1. Por vencimiento del término previsto en los estatutos, si lo hubiere, a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en el Registro Mercantil antes de su expiración;
2. Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social;
3. Por la iniciación del trámite de liquidación judicial;
4. Por voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea o por decisión del accionista único;
5. Por orden de autoridad competente, y
6. Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito.

Parágrafo primero.- En el caso previsto en el ordinal primero anterior, la disolución se producirá de pleno derecho a partir de la fecha de expiración del término de duración, sin necesidad de formalidades especiales. En los demás casos, la disolución ocurrirá a partir de la fecha de registro del documento privado concerniente o de la ejecutoria del acto que contenga la decisión de autoridad competente.

Artículo 19º. Enervamiento de las causales de disolución.- Podrá evitarse la disolución de la sociedad

mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los seis meses siguientes a la fecha en que la asamblea reconozca su acaecimiento. Sin embargo, este plazo será de dieciocho meses en el caso de la causal prevista en el ordinal 6° del artículo anterior.

Artículo 20º. Liquidación.- La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento señalado para la liquidación de las sociedades de responsabilidad limitada. Actuará como liquidador el representante legal o la persona que designe la asamblea de accionistas.

Durante el período de liquidación, los accionistas serán convocados a la asamblea general de accionistas en los términos y condiciones previstos en los estatutos y en la ley. Los accionistas tomarán todas las decisiones que le corresponden a la asamblea general de accionistas, en las condiciones de quórum y mayorías decisorias vigentes antes de producirse la disolución.

El presente documento fue leído y aprobado en forma integral en la ciudad de Bogotá D.C., a veinte días del mes de Diciembre de 2010.


GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON
C.C. No. 79.455.994 DE BOGOTA

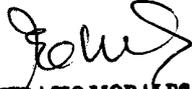

Paola A. Loaliza
PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS
C.C.No. 37.010.362 DE IPIALES

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO No. 668

En la ciudad de Quito - Ecuador a los 7 días del mes de Junio
de 2011 compareció ante el Consulado de Colombia (en persona) Paola Andrea
Loaiza Cuartas indentificado(a) con 37.010.362 expedida en
Ipiales quien manifestó que asume el contenido del presente documento.
El Cónsul certifica que en su presencia el(la) otorgante firmó y estampó su huella.

Paola A. Loaliza
Firma del Interesado(a)

DEBERAS US\$ 25

Huella índice derecho

RUFACIO MORALES
Cónsul General de Colombia
Quito - Ecuador



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIA 75 - BOGOTÁ D.C.
Notaría Personal

JUN 2011

Reconocimiento, Expediente, Firma y Huella

Dejo lo que en el documento fue presentado personalmente, por quien se identificó como

Cerman Alberto Lopez Aragon
con *ce 94.455.994 de Bto*

quien declaro, que reconoce
contenido, firma y huella



[Handwritten signature]
Autorizo reconocimiento

M.E. RODRIGUEZ
103242499 75

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIA 75 - BOGOTÁ D.C.

V.A. SANCHEZ
52388



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

(Has been signed by: - A été signé par:)

LOZADA DE LA CRUZ RAMON ALBERTO

Actuando en calidad de: NOTARIO

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C

(At: - A:)

EI: 6/16/2011 13:57:51 P

(On: - Le:)

Por: APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

ALGQ135751387

No:
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 6

(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410009480933110

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

Proyectos Civiles e Hidráulicos S.A.S

NIT. 900.219.251-9

ACTA N° 003

Correspondiente a la reunión de la asamblea General de Accionistas de la sociedad
PROYECTOS CIVILES E HIDRAÚLICOS S.A.S.
NIT. 900.219.251-9

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 9:00 a.m. del día 01 de Junio de 2011, previa convocatoria hecha por el representante legal de la sociedad, se reunieron en la sede principal de Proyectos Civiles e Hidráulicos S.A.S. los siguientes miembros de la Junta Directiva:

GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON
PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS

79.455.994 Bogotá
37.010.362 Ipiales

PRINCIPAL
PRINCIPAL

Para presidir la reunión se elige al señor **GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON** y como presidente y como secretario a la señora **PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS**.

Temas a tratar:

- I. Incursión mercado extranjero
- II. Lectura y aprobación del Acta

Desarrollo de la Reunión:

I. INCURSION MERCADO EXTRAJERO

La Asamblea General de Accionistas de la empresa **PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.** decide reunirse para tomar la decisión sobre la viabilidad de incursión de la empresa en mercados extranjeros, para lo cual se decide abrir una sucursal en el país Ecuatoriano.

La decisión fue sometida a votación y recibió un voto a favor de cada uno de los accionistas, es decir se contaron dos votos a favor y ninguno en contra. En el momento de tomar y aprobar la decisión la empresa cuenta con 100.000 acciones suscritas, de las cuales el 50% corresponden a la señora **PAOLA ANDREA LOAIZA** y el otro 50% al señor **GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON**.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Siendo las 10:00 a.m. del día 01 de Junio de 2011, el presidente de la reunión levanta la sesión, se lee el acta y, la Junta Directiva de Proyectos Civiles e Hidráulicos S.A.S. con NIT. 900.219.251-9 aprueba la decisión de apertura de sucursal de la empresa en el Ecuador para ejercer su objeto social, teniendo la

Avenida Suba N° 103-60 Oficina 101 Tel. 636 0260
E-mail: gala_ingenieria@yahoo.com
Bogotá D.C. Colombia

82-



Proyectos Civiles e Hidráulicos S.A.S

NIT. 900.219.251-9

facultad de negociar en dicho país de acuerdo a los estatutos de la empresa, lo cual se deja expreso en la aprobación de la presente acta de reunión.

Se firma en la ciudad de Bogotá D. C., a los 01 días del mes Junio de 2011.

German Alberto Lopez Aragon
GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON
C.C. 79.455.994 Bogotá
PRESIDENTE
Accionista

Paola Andrea Loaiza Cuartas
PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS
C.C. 37.010.362 Ipiales
SECRETARIO
Accionista

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO No. 669

En la ciudad de Quito - Ecuador a los 7 días del mes de Junio
de 2011 compareció ante el Consulado de Colombia el señor(a) Paola Andrea
Loaiza Cuartas indentificado(a) con 37.010.362 expedida en
Ipiales quien manifestó que asume el contenido del presente documento.
El Cónsul certifica que en su presencia el(la) otorgante firmó y estampó su huella.

Paola A. Loaiza C.
Firma del Interesado(a)

DEFECHOS US\$

Huella índice derecho

Eduardo Morales
EDUARDO MORALES
Cónsul General de Colombia
Quito - Ecuador



Avenida Suba N° 103-60 Oficina 101 Tel. 636 0260

E-mail: gala_ingenieria@yahoo.com

Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIA 75 - BOGOTÁ D.C.

JUN 19 2011

Presentación Personal
Reconocimiento, Contenido, Firma y Huella

Doy fe que este documento fue presentado personalmente por quien se identificó como

German Alberto Lopez Arango
con C.C. 79.455.994 de Bto

quien declaro, que reconoce
contenido, firma y huella



[Handwritten signature]
Autorizo reconocimiento

M.F. RODRIGUEZ
22435339 75

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIA 75 - BOGOTÁ D.C.

V.A. SANCHEZ N
22308191 75



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

(Has been signed by: - A été signé par:)

LOZADA DE LA CRUZ RAMON ALBERTO

Actuando en calidad de: NOTARIO

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C

(At: - A:)

El: 6/16/2011 13:57:33 P

(On: - Le:)

Por: APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ALGQ13573374

(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA

(Type of document: - Type du document:)

Numero de hojas apostilladas: 2

(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410009480933110

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIO 75 - BOGOTÁ D.C.
Escripción Personal
Reconocimiento, Firmado, Firma y Huella

14 JUN 2011

Cuyo contenido fue presentado personalmente por quien se identifica como

German Alberto Lopez Arango
con C.C. 79.455.994 de Bta

quien declara, que reconoce contenido, firma y huella



German Alberto Lopez Arango

Autorizo reconocimiento

M. RODRIGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIO 75 - BOGOTÁ D.C.

M. SANCHEZ



Proyectos Civiles e Hidráulicos S.A.S

NIT. 900.219.251-9

ACTA N° 004

Correspondiente a la reunión de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad
PROYECTOS CIVILES E HIDRAÚLICOS S.A.S.
NIT. 900.219.251-9

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 9:00 a.m. del día 28 de Junio de 2011, previa convocatoria hecha por el representante legal de la sociedad, se reunieron en la sede principal de Proyectos Civiles e Hidráulicos S.A.S. los siguientes miembros de la Junta Directiva:

GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON	79.455.994 Bogotá	PRINCIPAL
PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS	37.010.362 Ipiales	PRINCIPAL

Para presidir la reunión se elige al señor **GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON** y como presidente y como secretario a la señora **PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS**.

En Asamblea General de Accionistas de la empresa **PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.**, celebrada el 1 de junio del 2011 en la sede principal de la empresa, los miembros de la Junta Directiva decidieron "abrir una sucursal en el país Ecuatoriano.", esta decisión fue adoptada por todos los miembros, con dos votos a favor y ninguno en contra.

Que en Asamblea llevada a cabo el 1 de junio del 2011, no fueron tratados algunos puntos de gran importancia que permitirán la viabilidad y ejecución de la decisión adoptada por los accionistas, en tal circunstancia los miembros de la Junta Directiva se reúnen en Asamblea General de Accionistas a efectos de tratar el siguiente orden del día:

Temas a tratar:

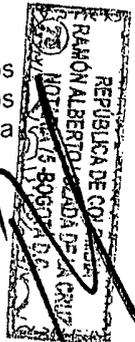
- I. Designación, nombramiento y aprobación del Apoderado General en Ecuador
- II. Fijación y aprobación del domicilio de la sucursal en Ecuador
- III. Asignación y aprobación del capital de la sucursal en Ecuador
- IV. Definición y aprobación de la actividad que la sucursal realizará en Ecuador
- V. Lectura y aprobación del acta

Desarrollo de la Reunión:

Como alcance a la decisión adoptada el 1 de junio del 2011 y que consta en Acta No. 003, se trata y resuelve:

I. Designación y nombramiento de Apoderado General en Ecuador

La Asamblea General de Accionistas de la empresa **PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.** decide reunirse para tratar sobre la designación y nombramiento del Apoderado General y como tal Representante Legal en Ecuador de **PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.** El Presidente pone a consideración de socios el nombramiento de la Ing. **PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS** como Apoderada General de la compañía.





Proyectos Civiles e Hidráulicos S.A.S

NIT. 900.219.251-9

La Ing. Paola Andrea Loaiza Cuartas, en calidad de Apoderada General en Ecuador, deberá tener amplias facultades y podrá celebrar todos los actos y negocios jurídicos destinados al cumplimiento del objeto social de la sociedad, ejerciendo la representación legal de la compañía.

La decisión fue sometida a votación y recibió un voto a favor de cada uno de los accionistas, es decir se contaron dos votos a favor y ninguno en contra. En el momento de tomar y aprobar la decisión la empresa cuenta con 100.000 acciones suscritas, de las cuales el 50% corresponden a la señora **PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS** y el otro 50% al señor **GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON**.

La Ing. **PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS** acepta la designación y nombramiento de Apoderado General en Ecuador.

II. Fijación del domicilio de la sucursal en Ecuador

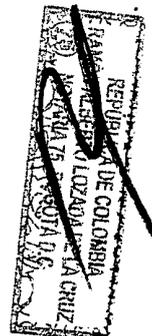
En alcance y ampliando la decisión de abrir una sucursal en el país ecuatoriano, adoptada en Asamblea General de Accionistas el 1 de junio del 2011, el Presidente pone en consideración la ciudad de Quito - Ecuador, atendiendo varios elementos entre estos su ubicación, los que permitirán un adecuado desarrollo del objeto social, siendo posible en el futuro abrir oficinas en otras ciudades del Ecuador.

La decisión fue sometida a votación y recibió un voto a favor de cada uno de los accionistas, es decir se contaron dos votos a favor y ninguno en contra. En el momento de tomar y aprobar la decisión la empresa cuenta con 100.000 acciones suscritas, de las cuales el 50% corresponden a la señora **PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS** y el otro 50% al señor **GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON**.

III. Asignación del capital de la sucursal en Ecuador

La Asamblea General de Accionistas decide que el capital mínimo que se asignará y con el cual debe iniciar la sucursal en Ecuador será de US\$.2.000,00 (Dos mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

La decisión fue sometida a votación y recibió un voto a favor de cada uno de los accionistas, es decir se contaron dos votos a favor y ninguno en contra. En el momento de tomar y aprobar la decisión la empresa cuenta con 100.000 acciones suscritas, de las cuales el 50% corresponden a la señora **PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS** y el otro 50% al señor **GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON**.



IV. Definición y aprobación de la actividad que la sucursal realizará en Ecuador

Por decisión de la Asamblea General de Accionistas de **PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.**, la sucursal en Ecuador tendrá como objeto principal la realización de cualquier actividad referente al ejercicio de la ingeniería y la arquitectura. En desarrollo de estas actividades la empresa podrá: **(a). Obras Civiles:** estudio, diseño y construcción de obras civiles, urbanizaciones, edificaciones, puentes; prestación de servicios de instalación, montaje, operación y mantenimiento de equipos de construcción y construcciones en general. **(b). Ingeniería Hidro-Sanitaria y Ambiental:** estudio, diseño y construcción de sistemas para acueductos

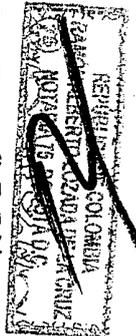


Proyectos Civiles e Hidráulicos S.A.S

NIT. 900.219.251-9

rurales colectivos e individuales, en cascos urbanos, plantas de tratamiento de aguas potable, residual e industrial, sistemas de alcantarillado, sistemas hidro-sanitarios y redes de gas para construcciones en viviendas e instituciones, estudios de impacto ambiental, gestión integral de residuos sólidos, manejo, control y disposición de contaminación en agua, suelo y aire. (c). **Ingeniería de vías y geotecnia:** estudio, diseño y construcción para apertura de vías, mantenimiento, de obras de arte, sistemas de drenaje, estudios de suelos, evaluación de capacidad portante, diseño de fundaciones, cimentaciones y pilotajes, drenajes y estabilidad de taludes. (d). **Ingeniería estructural:** calculo diseño y construcción de estructuras de concreto, acero, madera. evaluación, patología y recuperación de estructuras. (e). **Redes eléctricas y telefonía:** estudio, diseño y construcción de redes de alta, media y baja tensión. Sistemas de telefonía. (f). **Arquitectura** diseño y construcción para obras nuevas, remodelaciones, restauraciones, ampliaciones, y estudios urbanismo, avalúos comerciales. Adicionalmente se incluyen todas las labores en el campo de ingeniería y arquitectura. (g). **Asistencia, asesoramiento, interventoría y gerencia de obra:** estudio planeación y coordinación, para la elaboración de los contratos de las obras a realizar de acuerdo a la legislación ecuatoriana. Otras actividades de la sociedad (1). Contratar proyectos de estudios y construcción de cualquier clase de edificaciones. (2). Ejecutar proyectos, estudios, trabajos de urbanización o cualquier clase de obras civiles. (3). Prestar servicios de dirección, asistencia, asesoría, ingeniería de consultas, interventorias y gerencia de obra. (4). Las demás inherentes para el cumplimiento del objeto social. (5). Además la sociedad podrá: (a). adquirir grabar y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, (b). Dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes. (c). Otorgar o recibir las garantías reales o personales a que haya lugar según la ley. (d). Girar, aceptar endosar, asegurar, cobrar y en general negociar títulos valores en la forma permitida en la legislación ecuatoriana (e). Celebrar toda clase de actos o contratos de carácter civil, mercantil, comercial, laboral o administrativo, conducentes al buen logro del objeto social bien sea con personas de derecho público o privado

La decisión fue sometida a votación y recibió un voto a favor de cada uno de los accionistas, es decir se contaron dos votos a favor y ninguno en contra. En el momento de tomar y aprobar la decisión la empresa cuenta con 100.000 acciones suscritas, de las cuales el 50% corresponden a la señora **PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS** y el otro 50% al señor **GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON**.



V. Lectura y aprobación del acta

Siendo las 10:00 a.m. del día 28 de Junio de 2011, el presidente de la reunión levanta la sesión, se lee el acta y, la Junta Directiva de Proyectos Civiles e Hidráulicos S.A.S. con NIT. 900.219.251-9 resuelve aprobar:

1. La designación y nombramiento de la Ingeniera **PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS** como Apoderada General y Representante Legal **PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.** en Ecuador;
2. La asignación del capital mínimo a la sucursal en la cantidad de US\$.2.000,00
3. La fijación de la ciudad de Quito (Ecuador) como domicilio de la sucursal en Ecuador;

Avenida Suba N° 103-60 Oficina 101 Tel. 636 0260
E-mail: gala_ingenieria@yahoo.com
Bogotá D.C. Colombia



Proyectos Civiles e Hidráulicos S.A.S

NIT. 900.219.251-9

- Las actividades que la sucursal realizará en Ecuador conforme lo aprobado por los accionistas en Asamblea General, lo cual se deja expreso en la aprobación de la presente acta de reunión.

Se firma en la ciudad de Bogotá D. C., a los 28 días del mes Junio de 2011.


GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON
 C.C. 79.455.994 Bogotá
 PRESIDENTE
 Accionista

Paola A. Loiza B.
PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS
 C.C. 37.010.362 Ipiales
 SECRETARIO
 Accionista

COLOMBIA, REPUBLICA DE. BOGOTA, D. C. JUNIO 28 DE 2011. NOTARIA 75

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
 NOTARIA 75 - BOGOTÁ D.C.

09 AGO 2011

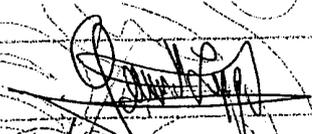
Presentación Personal
 Reconocimiento Contenido, firma y huella

Dejo fe que este documento fue presentado personalmente por quien se identifico como:

German Alberto Lopez Aragon
 con C.C. 79.455.994

quien declaro, que reconoce contenido, firma y huella





Autorizo reconocimiento

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
 NOTARIA 75 - BOGOTÁ D.C.

M. A. RODRIGUEZ
 SECRETARIA

Y. ARTKAGAL
 5172347

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció ante mi, NOTARIO VEINTIOCHO DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, el (la) señor(a): Paula A. Escobar

Portador(a) de la cédula N° 37010369 de Paula y manifestó que el contenido del documento* que antecede es cierto y que la firma que en él aparece fue suscrita por él (ella) y es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados. para constancia se firma:

Paula A. Escobar

La impresión dactilar corresponde al dedo índice derecho



~~10 AGO 2011~~

República de Colombia
ERACLIO ARENAS GALLEGO
NOTARIO VEINTIOCHO
DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN





REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: LOZADA DE LA CRUZ RAMON ALBERTO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 8/11/2011 8:04:21 AM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ALIL8421865
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: GERMAN ALBERTO LOPEZ ARANGO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 4
(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410010006362111

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

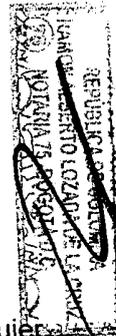
www.cancilleria.gov.co/apostilla

**CONSTITUCION DE EMPRESA UNIPERSONAL
DOCUMENTO PRIVADO**

Nombre : Germán Alberto López Aragón
Cédula Ciudadanía : 79.455.994
Domicilio : Bogotá D.C.
Dirección : Calle 79ª N° 66-40 Interior 3 Apto 505

Nombre de la Empresa : Proyectos Civiles e Hidráulicos E.U.
Sigla : Procidra E.U.
Dirección : Calle 79ª N° 66-40 Interior 3 Apto 505
Teléfono : 630 2200 225 8389
Domicilio : Bogotá D.C.
Fecha de Inicio : Marzo 6 de 2008
Duración : Cinco Años (5)

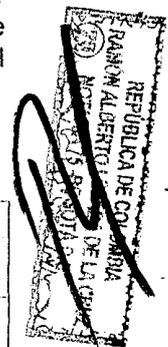
Objeto Social. El objeto principal de la sociedad será la realización de cualquier actividad referente al ejercicio de la ingeniería y la arquitectura. En desarrollo de estas actividades la empresa podrá realizar: **Obras civiles:** estudio, diseño y construcción de obras civiles, urbanizaciones, edificaciones, puentes; prestación de servicios de instalación, montaje, operación y mantenimiento de equipos de construcción y construcciones en general, compra y suministro de materiales. **Ingeniería hidro-sanitaria y ambiental:** estudio, diseño y construcción de sistemas para acueductos rurales colectivos e individuales, en cascos urbanos, plantas de tratamiento de aguas potable, residual e industrial, sistemas de alcantarillado, sistemas hidro-sanitarios y redes de gas para construcciones en viviendas e instituciones, estudios de impacto ambiental, gestión integral de residuos sólidos, manejo, control y disposición de contaminación en agua, suelo y aire. **Ingeniería de vías y geotecnia:** estudio, diseño y construcción para apertura de vías, mantenimiento, de obras de arte, sistemas de drenaje, estudios de suelos, evaluación de capacidad portante, diseño de fundaciones, cimentaciones y pilotajes, drenajes y estabilidad de taludes. **Ingeniería estructural:** cálculo diseño y construcción de estructuras de concreto, acero, madera, evaluación, patología y recuperación de estructuras. **Redes eléctricas y telefonía:** estudio, diseño y construcción de redes de alta, media y baja tensión. Sistemas de telefonía.



Arquitectura diseño y construcción para obras nuevas, remodelaciones, restauraciones, ampliaciones, y estudios urbanismo, avalúos comerciales. Adicionalmente se incluyen todas las labores en el campo de ingeniería y arquitectura. **Asesoría, interventoría y gerencia de obra:** estudio planeación y coordinación, para la elaboración de los contratos de las obras a realizar de acuerdo a la legislación colombiana en especial lo dispuesto en la normatividad vigente. Otras actividades de la sociedad 1. Contratar proyectos de estudios y construcción de cualquier clase de edificaciones. 2. ejecutar proyectos, estudios, trabajos de urbanización o cualquier clase de obras civiles. 3. prestar servicios de dirección, asesoría, ingeniería de consultas, interventoría y gerencia de obra. 4. las demás inherentes al cumplimiento del objeto social. 5. además la sociedad podrá: a. adquirir grabar y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, b. dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes. c. celebrar como acreedora o deudora operaciones de crédito para lo cual otorgara o recibirá las garantías reales o personales a que haya lugar según la ley. d. girar, aceptar endosar, asegurar, cobrar y en general negociar títulos valores. e. celebrar toda clase de actos o contratos de carácter civil, comercial, laboral o administrativo, conducentes al buen logro del objeto social bien sea con personas de derecho público o privado.

Aporte Social.

Socio Aportarte	Nº de Cuotas	Valor Nominal	Total
Germán Alberto López Aragón	1.000	7.000	\$7.000.000



El aporte hecho por el socio se hizo en:
 Muebles y enseres por valor de: \$ 1.500.000
 Equipos de topografía y de cómputo por valor de \$ 5.500.000

Representación Legal. La representación legal y la gestión de negocios propios de la empresa estarán a cargo del Gerente, el Gerente tendrá un suplente quien reemplazará al Gerente en sus faltas temporales, accidentales y tendrá atribuciones necesarias para reemplazarlo durante su ausencia.

Se hizo el nombramiento del Gerente quedando en éste cargo el señor Germán Alberto López Aragón, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.455.994 de Bogotá y como suplente el señor Carlos Edmundo Peña Hernández, identificado con cédula de ciudadanía Nº 12.966.726 de Pasto.

Facultades del Representante Legal: El Gerente es el Representante Legal de la empresa con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios de la empresa. En especial el Gerente tendrá las siguientes funciones:

1. Uso de la firma ó razón social
2. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración
3. Rendir cuentas de su gestión al constituyente
4. Constituir los apoderados judiciales para la defensa de los intereses sociales
5. Realizar consorcios, uniones temporales y alianzas con empresas y personas para la ejecución del objeto social.

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C. el 06 de Marzo de 2008.


GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON

Gerente

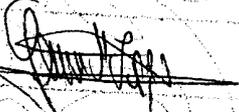
C.C. 79.455.994

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIO DE BOGOTÁ D.C. 09 MAR 2008
Presencia de Personal
Reconocimiento, Escritura, Firma y Huella

Doy fe que este documento fue presentado personalmente por quien se identifica como

German Alberto Lopez Aragon
C.C. 79455994

quien declara, que reconoce el contenido, firma y huella


Autorizo reconocimiento

~~E. ARTAGAL~~





REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

(Has been signed by: - A été signé par:)

LOZADA DE LA CRUZ RAMON ALBERTO

Actuando en calidad de: NOTARIO

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C

(At: - A:)

EI: 8/11/2011 8:02:19 AM

(On: - Le:)

Por: APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ALIL8219596

(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: GERMAN ALBERTO LOPEZ ARANGO

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3

(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410010006362111

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

DOCUMENTO PRIVADO

Yo, **GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.455.944** en calidad de único socio de la empresa **PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS E.U.** con NIT. 900.219.251-9 y matrícula N° 01804074 del 21 de Mayo de 2008; manifiesto mi deseo de ampliar la vigencia de la sociedad por diez años más, a partir de la firma del presente documento.

Se firma en Bogotá D. C., a los nueve días (09) días del mes de Diciembre de 2010.



GERMAN ALBERTO LOPEZ
C.C. 79.455.994



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: LOZADA DE LA CRUZ RAMON ALBERTO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 9/6/2011 17:37:18 PM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ALJG173718436
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

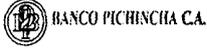
0130410010262912773

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 2011/10/05

Mediante comprobante No.-

211744626

PAOLA ANDREA LOIZA CUARTAS

Con Cédula de Identidad:

37010362 consignó en este Banco la cantidad de:

2000

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	USD
1	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS		\$ 2000.00	usd
2			\$	usd
3			\$	usd
4			\$	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
TOTAL			\$ 2,000.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,
Paola Andrea Loiza Cuartas

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

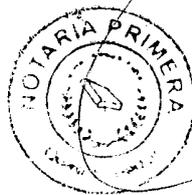


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



--ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Alejandra Castro, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula número: once mil ciento noventa y cuatro, con esta fecha y en veintiséis fojas útiles, Yo, **DOCTOR DAVID MALDONADO VITERI, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO**, por licencia concedida al Titular Doctor Jorge Machado Cevallos, mediante Acción de Personal número: dos mil setecientos setenta-DP-DPP de fecha cinco de Octubre del presente año,, del Consejo Nacional de la Judicatura, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Primera, actualmente a mí cargo la documentación correspondiente a la Compañía PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S, que antecede.-

Quito, a siete de Octubre del año dos mil once.-



David Maldonado

DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Canton Quito

Es.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

fiel y TERCERA COPIA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mí y, en fe de ello la confiero sellada y firmada, en Quito, a siete de Octubre del dos mil once.-



[Firma]
DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Canton Quito



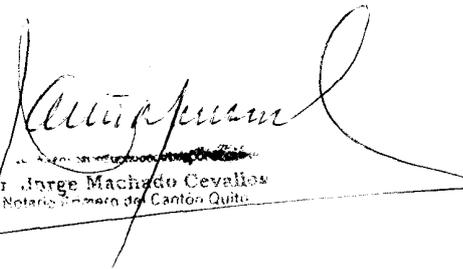
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11,4851, dictada por el Director Jurídico de Compañías de Quito, el veintiocho de Octubre del dos mil once, Resuelve Calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S., de nacionalidad colombiana; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos en cuanto no se opongan a las Leyes Ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el gerente, a favor de la señora PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS, de nacionalidad colombiana. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular al margen de las respectivas matrices de protocolización celebradas en esta Notaría, el 7 de Octubre de 2011

Quito, a diez de Noviembre del dos mil once.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito.



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**, de 28 de octubre de 2.011, bajo el número **3859** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Quedan archivadas la **SEGUNDAS** copias certificadas de las Protocolizaciones (2) efectuadas el siete de octubre del año dos mil once, ante el Notario **PRIMERO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. DAVID MALDONADO VITERI**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la compañía extranjera "**PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.**" y del **PODER** conferido a favor de la señora **PAOLA ANDREA LOAIZA CUARTAS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2180**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **050082**.- Quito, a dieciséis de noviembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

30453

OFICIO No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.346

Distrito Metropolitano de Quito,

30 NOV. 2011

Señor Gerente
BANCO DEL PICHINCHA
Presente

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S., de nacionalidad colombiana, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.4851 de 28 de octubre de 2011.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL


FVV/cmf
Tram. 50086